

PODER JUDICIAL

DIVISIÓN PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICAS

**DURACIÓN DE LOS PROCESOS
CONCLUIDOS CON SENTENCIA DEFINITIVA**

**JUZGADOS LETRADOS DE
1^{era} INSTANCIA DEL TRABAJO**

**MONTEVIDEO
PERÍODO 1998-2005**

Montevideo, abril de 2006

Sumario

- ◆ Presentación
- ◆ Marco del trabajo realizado en base al estudio por muestreo llevado a cabo en el año 2004.
- ◆ Evolución global de la materia laboral en Montevideo
 - ✓ Asuntos Iniciados
 - ✓ Sentencias Definitivas
 - ✓ Duración de los procesos concluidos con sentencia definitiva
 - Duración promedio
 - Duración mediana
 - Otras medidas de la duración
- ◆ Evolución por juzgado de la materia laboral en Montevideo
 - ✓ Asuntos Iniciados
 - ✓ Sentencias Definitivas
 - ✓ Duración de los procesos concluidos con sentencia definitiva
 - Duración promedio

Participaron en este trabajo:

-Recepción e ingreso de información: Sra. Verónica Saldivia, Dr. Gerardo Lorente, Soc. Marcelo Brito

-Procesamiento, análisis e informe: Soc. Marcelo Brito

-Asesoramiento jurídico: Dra. Natalia Suiero

Presentación

A continuación se presenta el Estudio de los Procesos que concluyeron con sentencia definitiva en el período 1998-2005, en los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Trabajo (Montevideo).

Fuentes de información:

- ✓ Relacionado de sentencias de los Juzgados Letrados del Trabajo (ingresados a la Base Estadística de forma manual en 1998 y 1999 y de forma automatizada desde 2000 (disquete) al 31.12.05.
- ✓ Formulario de Estadísticas Anuales

De la primera fuente, Relacionado de Sentencias, se obtienen los datos necesarios para el estudio de la duración de los procesos concluidos con sentencia definitiva, estos son:

- fecha de iniciado y,
- fecha de dictado de la sentencia definitiva de primera instancia.

En esta misma fuente se registran la cantidad de sentencias definitivas dictadas.

Del Formulario de Estadísticas Anuales obtenemos la cantidad de asuntos iniciados por año en el juzgado y de estos el total de la materia.

Alcances y limitaciones de este estudio

En todo relevamiento es necesario el control realizado por un tercero entre los datos registrados por los Juzgados (en este caso) y los datos reales¹, para de esta manera poder estimar con que margen de error se está trabajando en los datos recopilados.

Es importante destacar que División Planeamiento y Presupuesto no cuenta con este recurso, lo cual nos limita en conocer cual es el margen de error en los datos relevados, quedando acotado por lo tanto nuestro trabajo en este aspecto, a detectar únicamente inconsistencias entre los datos brindados (como por ej.: una fecha de sentencia definitiva anterior a la de una audiencia, etc.).

Finalmente, aclaramos que se trata éste de un estudio de carácter descriptivo, en tanto las fuentes de información con las que actualmente cuenta la oficina no permiten realizar un estudio explicativo que contemple los posibles acontecimientos o factores intervinientes en la duración de los procesos, como ser: citación de personas a declarar, contestación de oficios por parte de las oficinas públicas, entre otros.

¹ Debido a errores humanos, técnicos o de otra índole.

Sobre los estudios de duración realizados por el Departamento de Estadísticas

En relación al ítem anterior, el Departamento de Estadísticas en coordinación con la Comisión integrada por el Sr. Ministro de la SCJ, Dr. Daniel Gutiérrez y la Sra. Ministra del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 3º turno, Dra. Selva Klett, ha profundizado en estos puntos a través de estudios por muestreo.

En una primera instancia en el año 2002 se realizó un estudio comparativo entre este tipo de informes que tienen como fuente de información los Relacionados de Sentencias y un estudio por muestreo en todos los juzgados de la capital que tramitan asuntos del CGP.

El objetivo de esta comparación se debió a que los Relacionados de Sentencias toman como *fecha de iniciado la fecha de la presentación del primer escrito en el juzgado, sea este un proceso preliminar o principal*, por lo cual la duración abarca, en los casos que los hubiera, la duración del proceso preliminar más la del proceso principal en caso de que el primero fuera continuado por un proceso de conocimiento posterior.

En el estudio por muestreo se toma como fecha de inicio, la fecha en que comienza el proceso principal, y no el preliminar en el caso que los hubiere.

Las diferencias fueron muy bajas, en función de que sobre el total de procesos presentados en 1999 en los Juzgados Laborales solamente el 6% presentó diligencias preparatorias, por lo cual la incidencia en el promedio total del estudio mediante los Relacionados de Sentencias fue muy baja.

La duración que tuvo como fuente los Relacionados mencionados arrojó un promedio de 17,1 meses, mientras en el estudio por muestreo la duración promedio del proceso principal fue de 15,8 meses y la de los procesos principales con procesos preliminares incluidos fue de 16,1 meses. La diferencia en promedio fue un 7% superior a la del estudio por muestreo (debemos tener en cuenta que el estudio por muestreo tiene un 95% de confiabilidad y un margen de error (en más o en menos) del 7%).

En una segunda instancia, en los años 2003 y 2004 se realizaron dos estudios de duración de los procesos iniciados en los Juzgados Letrados en lo Civil y Juzgados Letrados en lo Laboral en el año 1999.

Estos trabajos presentan dos ampliaciones importantes: por un lado se estudian no solo los procesos concluidos por sentencia definitiva, sino también los procesos concluidos por otros modos (sentencia interlocutoria), y además se estudian algunos factores que inciden en la duración del proceso, como ser: duración, cantidad y efectividad de las notificaciones y citaciones; cantidad de oficios librados y tiempo transcurrido desde su libramiento hasta su recepción en el juzgado; cantidad, fechas y motivos de suspensiones de audiencias; vistas fiscales; informes actuariales y recursos con efecto suspensivo entre otros.

En este año se está realizando este tipo de estudio para la materia penal.

Contenido del presente estudio

En la primera parte de este informe se presentan datos del estudio por muestreo realizado en los Juzgados Letrados del Trabajo durante el año 2004, de modo de dar un encuadre a este informe.

Con la finalidad de profundizar en estos estudios, la División Planeamiento y Presupuesto a través de su Departamento de Estadísticas se planteó como Meta de Gestión para el 2005 el Diseño de los Relacionados de Procesos Concluidos (por todos los modos), para todas las materias.

Esto se ha logrado en las materias de Adolescentes, Aduana y Faltas. En materia penal se está trabajando con el Instituto Técnico Forense (ITF) y División Tecnología para obtener la información del Registro Nacional de Antecedentes Penales (manteniendo las reservas determinadas por Ley) que nos permita realizar el estudio de duración de los procesos penales concluidos por diversos modos y no solo por sentencia definitiva.

En lo que respecta a las materias reguladas por el CGP, los juzgados que tramitan estos asuntos se encuentran informatizados (a diferencia de las materias del párrafo anterior) con el Sistema de Gestión de Juzgados (SGJ). Dado que las modificaciones en los formularios de estas materias implicaban llevar un registro manual y estos tribunales ya no llevan ficha por estar informatizados, esto dificultaba mucho la obtención de la información y, además, al estar previsto un nuevo Sistema de Gestión de Tribunales (SGT) por el Programa de Fortalecimiento del Sistema Judicial (PROFOSJU), el cual permitirá obtener los Relacionados de forma automatizada como ya fue previsto por este Departamento para el módulo de estadísticas del SGT, se optó por no desarrollar los Relacionados para estas materias.

En una segunda parte se presenta la Evolución global de la materia: Asuntos Iniciados, Sentencias Definitivas y Duración de los Procesos Concluidos con Sentencia Definitiva.

La tercera y última parte contiene lo mismo que la anterior pero desagregado por juzgado.

Encuadre de este estudio sobre la materia laboral en base al estudio por muestreo realizado en 2004.

A continuación presentamos algunos datos del “Estudio de los procesos ordinarios iniciados en el año 1999 en los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Trabajo”², que permiten situar algunos aspectos de esta materia.

La muestra se extrajo de un universo de expedientes principales iniciados en 1999, por lo cual no fueron tomadas en cuenta las piezas. Tampoco lo fueron, por decisión de la Comisión antes mencionada, los procesos de ejecución³.

Si bien el estudio fue realizado en 2004 con asuntos iniciados en 1999⁴, es razonable suponer que las proporciones según estructura procesal y modos de conclusión no hayan tenido una variación sustantiva a la fecha.

² Departamento de Estadísticas de la División Planeamiento y Presupuesto del Poder Judicial, Montevideo, noviembre de 2004. Vale recordar que este fue un estudio realizado en base a una muestra probabilística de asuntos iniciados en 1999 a través de un muestreo aleatorio simple o irrestricto, con una confiabilidad del 95% y un margen de error (en más o en menos) de hasta el 7%.

³ Si bien vale mencionar que, según lo consultado a las oficinas actuarias de los 14 juzgados, 8 tramitan este proceso en el mismo expediente y 6 forman un nuevo expediente.

⁴ Se tomó 1999 previendo que para 2004 la mayoría ya estuvieran finalizados

**Asuntos iniciados en 1999 según estructura procesal,
en los Juzgados Letrados de 1era Instancia del Trabajo.**

Estructura procesal⁵	Porcentaje
Proceso Ordinario ⁶	83,9%
Intimación - ejecución de conciliación ante MTSS ⁷	10%
Diligencias preparatorias ⁸	3,9%
Homologación de transacción extrajudicial ⁹	1,4%
Juicio Ejecutivo ¹⁰	0,7%
Total	100%

**Modos de conclusión de los procesos ordinarios en materia laboral,
iniciados en 1999**

Modo de conclusión	Porcentaje
Sentencia Definitiva	46,6%
Conciliación intraprocesal	30,1%
Transacción aprobada judicialmente	11,2%
Otros (*)	11,2%
Recepción de excepciones previas	0,9%
Total	100%

(*) Desistimiento, perención, allanamiento, etc.

⁵ Se transcriben de este estudio a pié de página las características de estos procesos.

⁶ Arts. 337 y stes. del CGP. La mayoría de las pretensiones que se tramitan en los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Trabajo, tratan sobre reclamaciones de créditos laborales, tales como indemnización por despido, horas extras, licencia, salario vacacional, aguinaldo, etc. Estas pretensiones, tal cual lo previsto en el art. 348 del CGP, tramitan bajo la estructura del proceso ordinario.

⁷ Se trata de conciliaciones logradas entre empleador y trabajador en la instancia de la conciliación administrativa celebrada ante el MTSS –tal cual lo previsto por el Decreto – Ley No. 14.188 y art. 294 Nal. 6) del CGP-, que luego no se cumplen voluntariamente y se presentan ante el juzgado para su ejecución.

⁸ Solamente se tomaron en cuenta aquéllas que no continuaron luego en un proceso principal, es decir, aquellos casos en donde se presentó la diligencia y luego no se inició un proceso principal.

⁹ Solamente se tomaron los casos en que se presentó la transacción para ser homologada judicialmente sin estar pendiente un proceso judicial. Esto es, si durante el transcurso de un proceso laboral se presentó una transacción para ser homologada, ese caso se tomó como proceso ordinario.

¹⁰ Consistieron en reclamaciones del Banco de Seguros del Estado contra empleadores a consecuencia de créditos originados en seguros por accidentes de trabajo (Art. 57 de la Ley No. 16.074).

Es importante destacar que el 41,3% de los asuntos concluye por Conciliación intraprocesal o Transacción aprobada judicialmente. Este guarismo es elevado y similar a los que concluyen por sentencia definitiva.

Los procesos que concluyen por Conciliación o Transacción lo hacen a través de sentencia interlocutoria. Este modo de conclusión varía según el asunto y también el magistrado, por lo cual, como veremos más adelante, existen juzgados con menor cantidad de sentencias definitivas, motivo que puede deberse a que tengan más procesos que concluyen por Conciliación o Transacción y por ende con una sentencia interlocutoria y por este motivo tal vez tengan menos sentencias definitivas.

Proporción de procesos ordinarios que concluyen con sentencia definitiva, en relación al total de asuntos principales iniciados en 1999.

De los datos anteriores se desprende que el 40,8%, casi el 41% de los asuntos principales iniciados en 1999 (excluidos los procesos de ejecución) concluyeron con sentencia definitiva, en base a la muestra de procesos ordinarios que representaban el 83,9% del total.

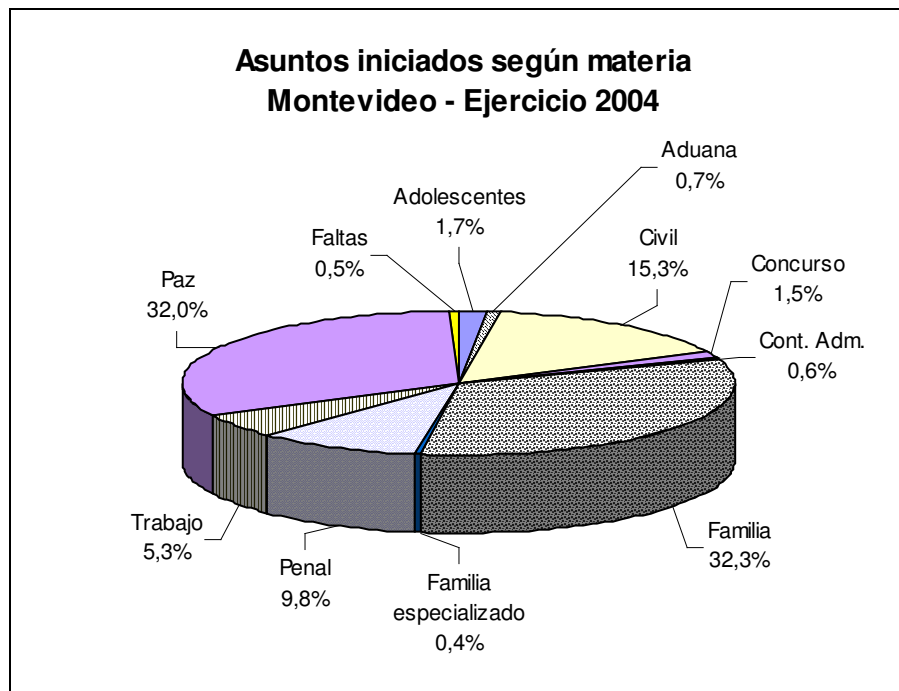
En tanto, se puede sostener que al menos **el 41% de los procesos relevados concluyen con sentencia definitiva**, dado que puede haber otros que no fueron relevados por no ser ordinarios que concluyan con sentencia definitiva. Al menos son el 41% porque puede ser que del restante 16% de procesos que no son ordinarios y no fueron estudiados, pueda haber algunos que terminen por sentencia definitiva o interlocutoria con fuerza de definitiva (las cuales no están incluidas en los Relacionados de Sentencias fuente del actual trabajo): tal es el caso de los Recursos de Amparo y las Regulaciones de Honorarios que aparecen en los procesos relevados en el estudio que se presenta a continuación, además de otros que se pudieran presentar.

En relación a estos últimos procesos mencionados, es importante aclarar que los mismos forman parte de este estudio, así como no formaron parte del estudio por muestreo de 2004. Por lo cual vamos a tener más procesos concluidos por sentencia definitiva que el 41% citado anteriormente (en relación con los procesos principales).

Evolución de la materia

**Juzgados Letrados de 1^{era} Instancia del Trabajo
Período 1998-2005**

Asuntos iniciados en Montevideo en el año 2004, según materia.¹¹

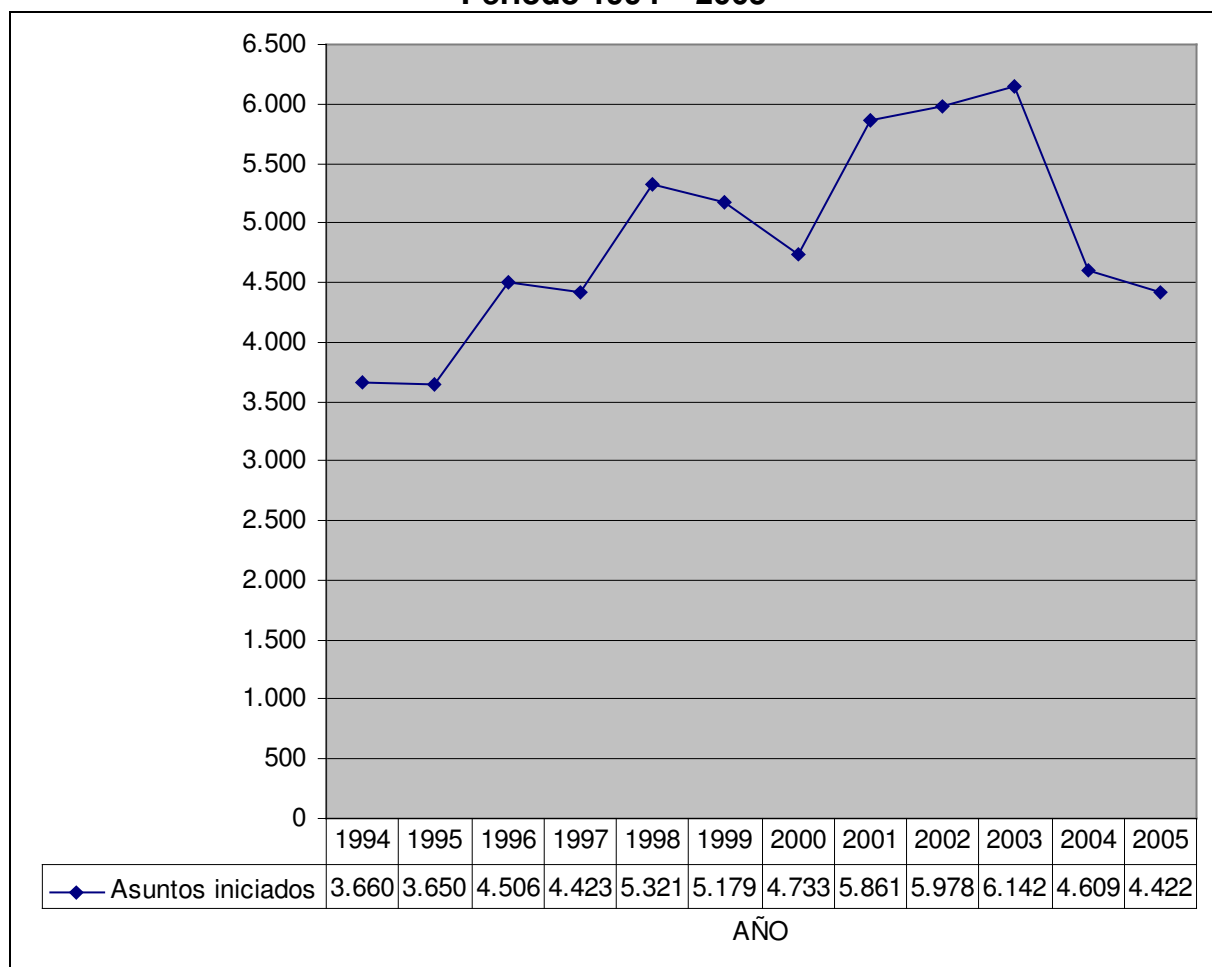


Se debe tener en cuenta al ver este gráfico, que la mayor o menor carga de trabajo de una materia no está solo dada por la cantidad de asuntos que inicia, sino fundamentalmente por el carácter cualitativo de estos. En base a esto dejamos claro que la comparación porcentual entre materias no es indicador de mayor o menor carga de trabajo.

¹¹ La información de 2005 se recibe en el primer trimestre de 2006, por lo cual esta es la más actualizada. De todos modos, en las proporciones no es de esperar grandes variantes de un año a otro.

Asuntos iniciados en el período 1994-2005

Juzgados Letrados de 1^{era} Instancia del Trabajo Asuntos Iniciados¹² Período 1994 – 2005



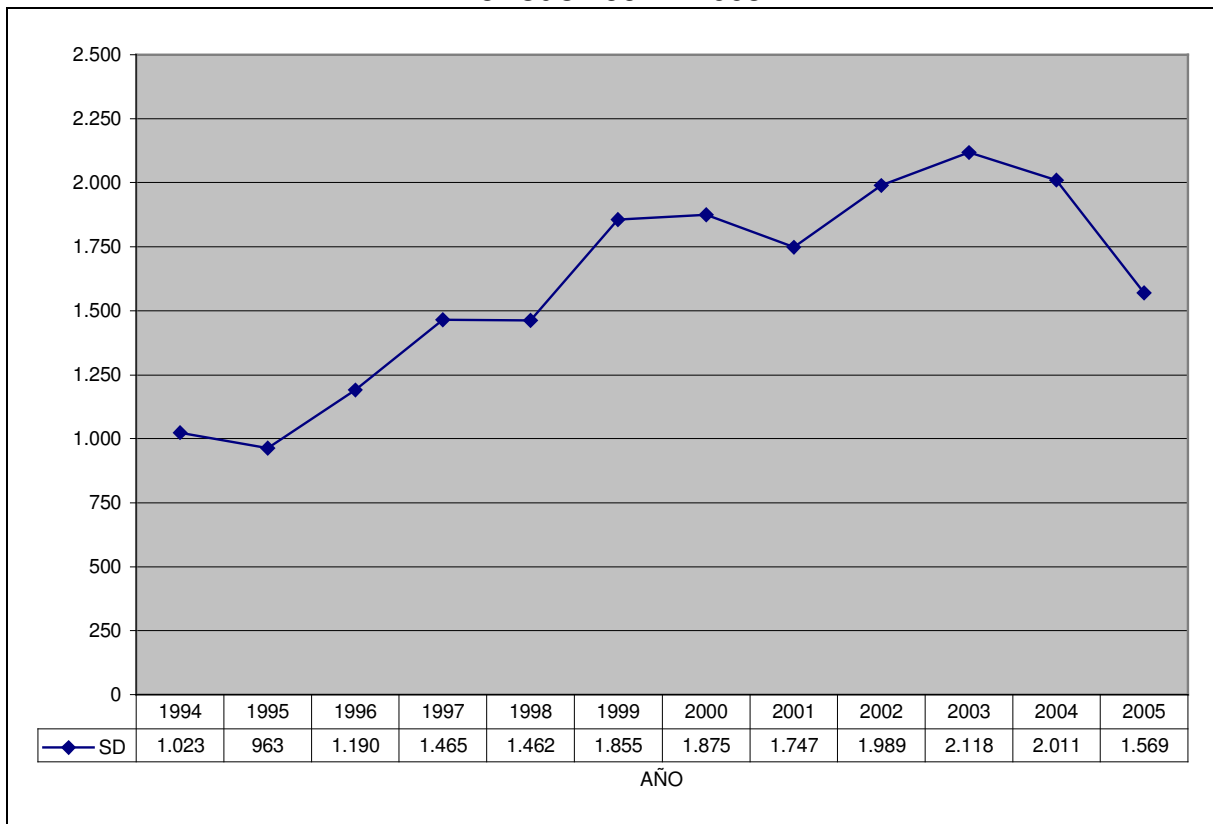
- ✓ En todo el período se aprecia una clara tendencia ascendente, la que se interrumpe abruptamente en 2004, con un descenso respecto al año anterior del 25%. Esta última tendencia descendente se mantiene pero con un guararismo muy inferior (4,1 % en relación al año 2004).
- ✓ Los años de mayor aumento con relación al año anterior fueron 1996, 1998 y 2001, con un incremento por año entre el 20% y 24%.
- ✓ En particular, el año 1998 debe haber sido afectado de forma importante por el art. 29 de la Ley 16.906, denominada Ley de Inversiones. Esta Ley redujo el plazo de prescripción para la reclamación de créditos laborales, estableciendo un plazo de 60 días desde su promulgación para presentar demanda judicial por el anterior régimen, por lo cual es razonable el aumento de asuntos en este año, entre otros posibles factores.

¹² Fuente: Información brindada por los juzgados anualmente a DPP a través de los Formularios de Estadísticas Anuales.

- ✓ En el último año (2005) los asuntos iniciados volvieron a los valores registrados en 1996 y 1997. Precisamente en este último año fue que se crearon cuatro Juzgados Laborales nuevos (11º a 14º)

Sentencias Definitivas dictadas por año. Período 1998-2005¹³

Juzgados Letrados de 1ª Instancia del Trabajo Sentencias Definitivas Período 1994 – 2005



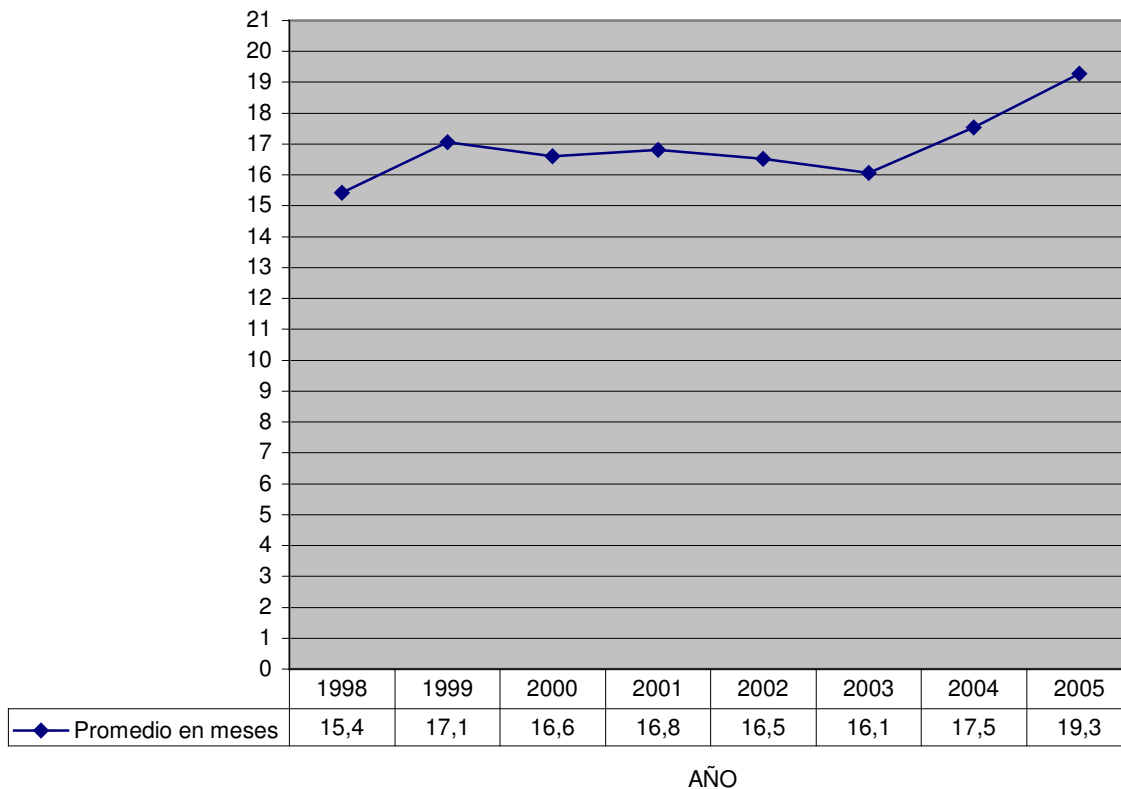
- ✓ La tendencia del período es ascendente, más marcada en 1996, 1997, 1999 (del orden del 25% en estos tres años en relación al anterior), 2002 y 2003 (entre 14% y 6,5%).
- ✓ Esta misma tendencia se quiebra en 2005, con un descenso del 22% respecto a 2004.
- ✓ Las evoluciones comparadas entre asuntos iniciados y sentencias definitivas han sido más o menos similares. Finalizando ambas el período con valores cercanos

¹³ Fuente: Relacionados de Sentencias del Sistema de Gestión de Juzgados, excepto de 1994 a 1997 que fue tomado los datos de los Formularios Anuales antes mencionados (prácticamente no existen diferencias entre ambas fuentes).

a los alcanzados en 1997, año de creación de los cuatro nuevos juzgados laborales.

Evolución de la duración de los procesos concluidos con sentencia definitiva en la materia Período 1998-2005

**Evolución de la duración Promedio en meses.
Período 1998-2005**

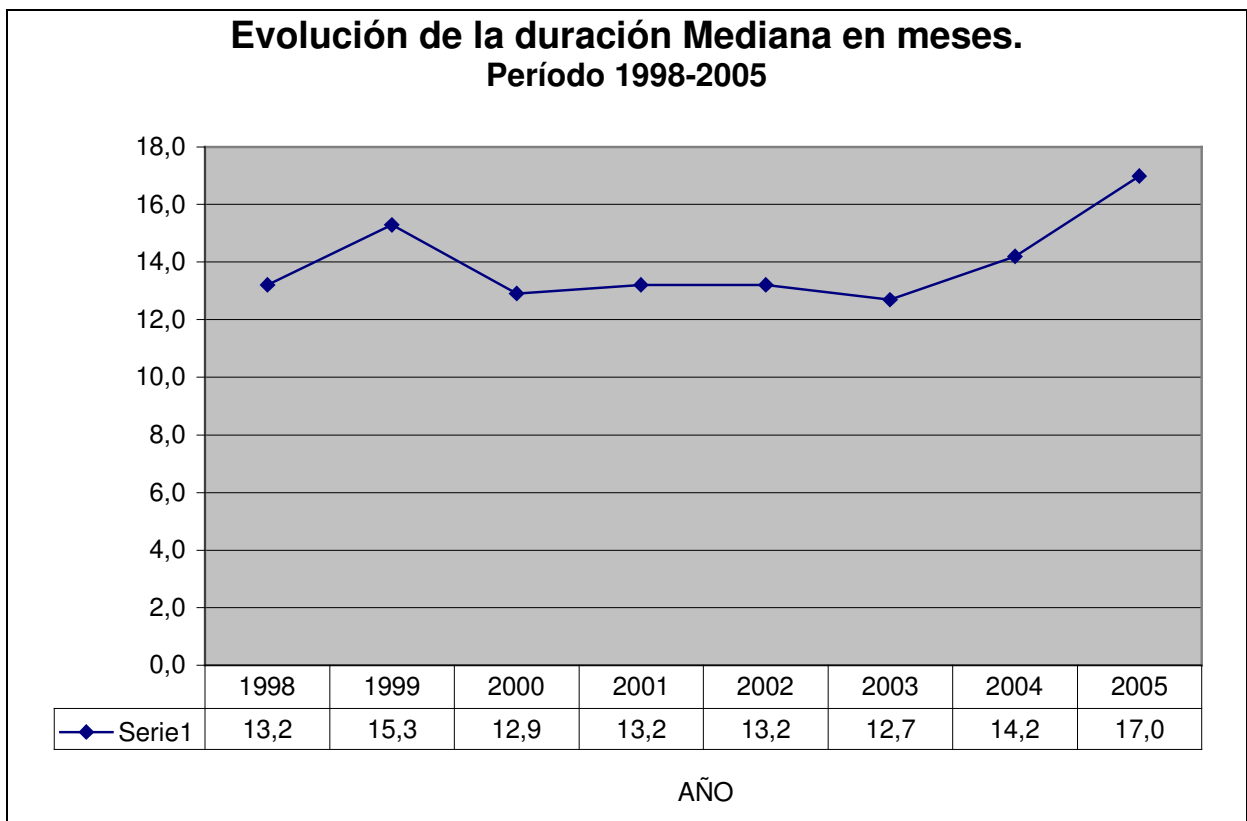


Nota: en los asuntos que tuvieron Proceso Preliminar o Diligencia Preparatoria esta fue la fecha de inicio (como se aclara en la presentación).

En primer lugar, debemos considerar que técnicamente el promedio es un valor muy sensible a valores extremos (tanto altos como bajos), es decir su valor se ve muy afectado (aumentando o disminuyendo) por estos valores (por este motivo veremos más adelante la duración mediana). Dado que encontramos un rango amplio de variación en la duración de los procesos y valores extremos muy diferenciados de la mayoría de los procesos, el promedio no es un valor muy representativo de la totalidad de los procesos. Dicho de otra manera la duración de los procesos no tiene una gran concentración en torno al promedio.

Es el caso de los recursos de amparo (que son los menos) con una duración menor de 15 días, hasta asuntos que duran más de 2 años y ocho meses (que también son los menos, 5% de los procesos estudiados).

- ✓ Podemos sostener que los procesos concluidos en 1999 registraron un aumento en su duración, la que luego se mantiene más o menos estable entre 2000 y 2003, en torno a los 16 meses y medio (esta duración comprende al menos una Feria Mayor y otra Menor, además de semana de turismo, períodos en que se interrumpe la actividad judicial, lo cual aproximadamente son dos meses).
- ✓ En los últimos dos años se registra un aumento del 10% en relación al año anterior, lo cual de 2003 a 2005 significa un aumento del 20%. (poco más de 3 meses)
- ✓ Este aumento en la duración fue acompañado por los descensos que se produjeron en los últimos dos años en los asuntos iniciados y en las sentencias definitivas dictadas. En el caso de las sentencias es razonable que haya descendido la cantidad en virtud de que los procesos son más largos.
- ✓ *Es posible que el marcado y sostenido aumento de los asuntos iniciados en 2001 hasta 2003 haya incidido en el aumento de la duración de los procesos estudiados (finalizados en 2004 y 2005), en la medida que los juzgados hayan mantenido su nivel de respuesta (por ejemplo en recursos humanos y materiales) a este incremento de la demanda de justicia.*



Nota: la mediana es el valor que divide el rango de duración de los procesos en mitades. Por debajo de esta se encuentran la mitad de los de menor duración y por encima de esta la mitad de los procesos de mayor duración.

- ✓ Luego del asenso y descenso registrado en 1999 y 2000 respectivamente, se mantiene cierta estabilidad entre 2000 y 2003. En este período la mitad de los procesos concluidos con sentencia definitiva de menor duración se ubicaron por debajo de los 13 meses (aproximadamente), mientras la mitad de mayor duración se situó por encima de los 13 meses.
- ✓ En 2004 y 2005 se registra un aumento relativamente importante. Respecto al año anterior el aumento en 2004 es del 12%, y de 2004 a 2005 del 20%. Por lo cual *el acumulado de 2003 a 2005 es del 34%*.

Otras medidas sobre la duración en el período 1998-2005

- ✓ *El 5% de los asuntos de menor duración se ubicaron por debajo de los 5 meses y medio.*
- ✓ *El 75% de los procesos más cortos duraron menos de 24 meses (dos años)*
- ✓ *El 5% de los asuntos de mayor duración se ubicaron por encima de los 32 meses (dos años y ocho meses)*

Evolución por Juzgado

**Juzgados Letrados de 1^{era} Instancia del Trabajo
Período 1998-2005**

Asuntos iniciados en el período 1994-2005

Los asuntos en las materias reguladas por el CGP en la capital son distribuidos por la Oficina Receptora y Distribuidora de Asuntos (ORDA), de forma de garantizar la aleatoriedad en la asignación del juzgado así como también las mismas cantidades para cada uno de estos.

Por este último motivo es que la carga de asuntos iniciados por juzgado se espera que sean iguales o similares.

Esto no sucede así en virtud de que no todos los juzgados comunican los asuntos o piezas iniciadas en el juzgado a la ORDA, para que esta los tenga como asuntos asignados al mismo y mantenga una distribución equitativa de los asuntos, lo cual hace que existan diferencias mayores a las esperadas entre los tribunales.

A esto se suman los asuntos de origen no especificado que tampoco son comunicados a la ORDA. Estos asuntos se dan en el caso de varios “Juzgados Laborales que son depositarios de Juzgados suprimidos. En caso de que se presente algún escrito que amerite extraer del archivo un expediente de estos Juzgados suprimidos, la oficina debe darle ingreso al sistema como “expediente iniciado en el Juzgado” a los efectos de asignarle número de ficha con la IUE y luego remitirlo a la ORDA a sus efectos.”¹⁴

De todos modos existe una correlación muy importante entre los datos de la ORDA y los recibidos por DPP de los juzgados, si bien en estos últimos se aprecian algunas diferencias por los motivos antes mencionados. Esto podría afectar la carga por juzgado, dado que los juzgados que comunican las piezas a la ORDA van a tener menos asuntos principales que los que no lo hacen, en función de que la ORDA contabiliza las piezas para los juzgados que las comunican y esto hace descender los expedientes principales que la ORDA remitirá a estos juzgados a fin de mantener una carga equitativa por sede.

¹⁴ Informe realizado por Mandato Verbal de la SCJ a DPP el 20 de abril de 2005, en el cual se solicitó indagar las diferencias entre los asuntos iniciados según la ORDA y los datos brindados por las sedes a DPP.

Sentencias Definitivas dictadas por año según Juzgado. Período 1998-2005

Oficina	Juzgado	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
1	1	113	147	152	123	165	173	132	79
1	4	125	159	173	162	145	182	152	124
2	2	94	134	115	120	115	119	118	65
2	3	115	140	147	123	128	146	168	113
3	5	103	139	145	119	141	151	143	74
3	6	72	74	108	107	117	108	102	77
3	7	95	104	160	133	147	154	147	113
3	8	73	124	124	135	134	122	146	127
5	9	138	137	100	122	136	157	157	164
5	10	82	154	121	94	153	149	146	127
6	11	95	121	104	126	132	153	137	135
6	12	97	128	124	112	136	158	176	162
7	13	107	116	130	117	151	152	149	95
7	14	153	178	172	154	189	194	138	114

TOTAL	1.462	1.855	1.875	1.747	1.989	2.118	2.011	1.569
Promedio	104	133	134	125	142	151	144	112
Mínimo	72	74	100	94	115	108	102	65
Máximo	153	178	173	162	189	194	176	164

- ✓ A nivel general los valores por juzgado se han concentrado en torno al promedio, el cual ha variado entre 104 y 151. El promedio del período fue de 131.
- ✓ El mínimo ha registrado en los años analizados una oscilación entre las 65 a 115 sentencias, mientras los máximos lo hicieron entre 153 y 194.
- ✓ Es importante tener en cuenta, como se mencionara en el “Encuadre de este estudio”¹⁵, que los procesos que culminan por Conciliación intraprocesal o por Transacción aprobada judicialmente (alcanzando el 41,3% de la muestra estudiada) lo hacen a través de una sentencia interlocutoria, por lo cual no se reflejan en este cuadro de sentencias definitivas. Por este motivo puede pensarse que algunos juzgados tengan menos sentencias definitivas, pero tal vez más procesos que culminan por Conciliación o Transacción. Este es un modo de conclusión que generalmente logra satisfacer parcialmente a las partes del proceso

¹⁵ Páginas 8 y ss.

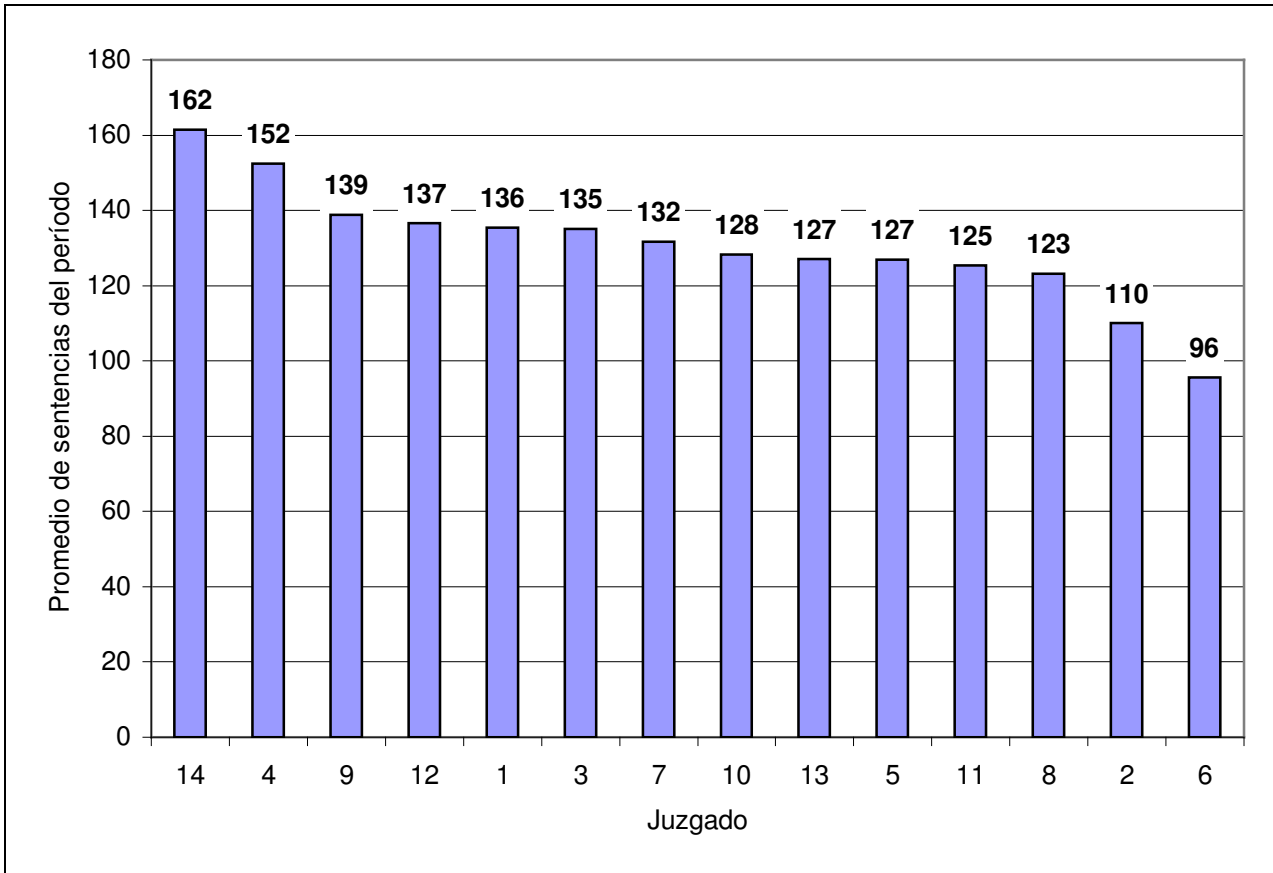
Evolución de la cantidad de sentencias definitivas dictadas por juzgado en el período estudiado

A continuación presentamos la evolución que ha tenido cada juzgado, en el período 1998-2005, en cuanto a las sentencias definitivas dictadas.

JUZGADO	1	4	2	3	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Promedio	136	152	110	135	127	96	132	123	139	128	125	137	127	162
Mínimo	79	121	65	113	74	72	95	73	100	82	95	97	95	114
Máximo	173	182	134	168	151	117	160	146	164	154	153	176	152	194

- ✓ A nivel general, cada juzgado presentó en el período un promedio de sentencias definitivas dictadas por año que se agrupan mayoritariamente en torno a su promedio del período 1998-2005 (131).
- ✓ Los mínimos oscilan según la sede desde 65 a 121, mientras los máximos lo hacen entre 117 y 194. Algunos juzgados tienen un rango de variación entre el mínimo y máximo importantes.
- ✓ Los promedios oscilan desde 96 sentencias (6º) hasta las 162 (14), pudiéndose apreciar una variación importante entre cada tribunal. En el gráfico siguiente se presentan los juzgados con sus promedios ordenados de forma descendente. Como ya se señalara en el apartado anterior, el promedio del período estudiado fue de 131 sentencias por sede.

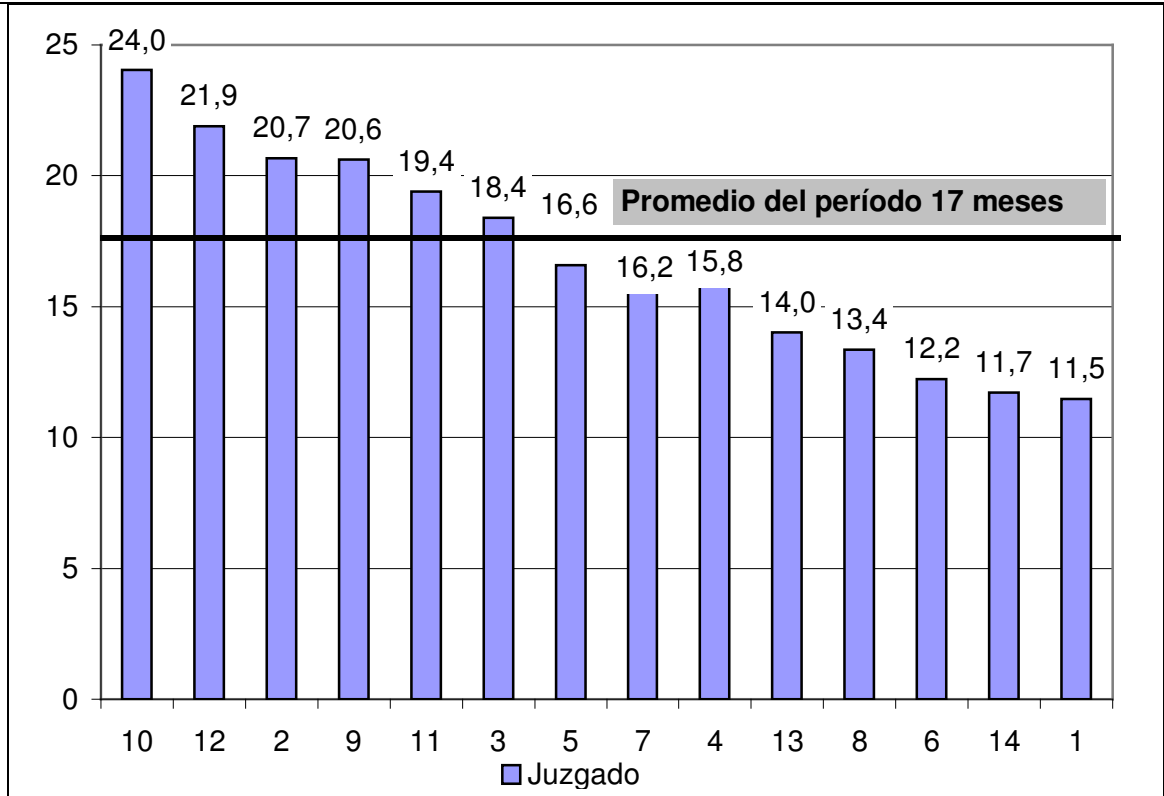
**Juzgados Letrados de 1era Instancia del Trabajo.
Promedio de sentencias definitivas dictadas en el período 1998-2005
(en orden descendente)**



- ✓ Se aprecia una concentración importante de sedes entre las 123 y 139 sentencias. Quedando los extremos máximos 14º y 4º y los extremos mínimos 2º y 6º.
- ✓ Es bueno recordar, como se citara anteriormente, que los asuntos que concluyen por Conciliación intraprocesal o Transacción aprobada judicialmente lo hacen a través de un sentencia interlocutoria, por lo cual en los casos que los Jueces logren mayores Conciliaciones o Transacciones pueda verse mermada la cantidad de sentencias definitivas dictadas

Evolución de la duración de los procesos por Juzgado Período 1998-2005

**Duración promedio en meses del período 1998-2005 por juzgado
y duración promedio global del período para toda la materia**



La línea gruesa indica el promedio del período de 17 meses.

- ✓ 6 juzgados se han ubicado por encima del promedio global del período (17 meses), mientras los restantes 8 lo hicieron por debajo.
- ✓ La variación entre juzgados se aprecia que es amplia, desde 11,5 meses a 24 (un poco más del doble).
- ✓ La mitad de los juzgados tuvo un promedio inferior a los 16,4 meses, mientras la otra mitad se ubicó por encima de este valor.

**Evolución de la duración promedio en meses por juzgado y año.
Promedio del período por juzgado**

Año/Jdo	1	4	2	3	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
1998	10,7	18,5	21,5	17,3	18,4	7,6	17,1	11,7	20,5	22,5	13,5	13,9	11,5	10,2
1999	12,8	16,4	22,8	18,2	18,4	7,5	17,8	13,1	20,7	24,2	19,1	20,0	12,5	11,7
2000	12,9	17,1	21,3	17,9	16,7	8,6	16,1	10,5	22,4	24,4	20,1	21,9	15,0	11,3
2001	11,4	15,8	18,6	17,8	16,6	12,8	16,1	13,7	21,8	22,3	21,4	26,3	12,6	11,8
2002	11,8	14,4	19,7	18,4	15,3	13,3	15,5	12,0	19,0	24,9	19,0	25,6	13,9	11,3
2003	10,5	14,1	20,1	16,6	15,8	13,8	15,3	12,4	18,4	23,4	19,3	22,2	14,0	11,0
2004	11,4	14,5	19,9	18,9	15,4	16,1	14,8	15,6	20,5	24,9	20,0	22,2	16,6	12,6
2005	10,3	15,8	21,3	21,9	16,2	18,3	17,2	18,0	21,6	25,7	22,8	23,1	16,2	13,9
Promedio del período	11,5	15,8	20,7	18,4	16,6	12,2	16,2	13,4	20,6	24,0	19,4	21,9	14,0	11,7
Mínimo	10,3	14,1	18,6	16,6	15,3	7,5	14,8	10,5	18,4	22,3	13,5	13,9	11,5	10,2
Máximo	12,9	18,5	22,8	21,9	18,4	18,3	17,8	18,0	22,4	25,7	22,8	26,3	16,6	13,9

- ✓ En relación al promedio del período, todos los juzgados han presentado oscilaciones en torno al mismo, algunos con rangos de variación más amplios y otros con rangos menores y una mayor estabilidad.
- ✓ Los de mayor estabilidad han sido: 1º, 5º, 7º, 9º, 10º, y 14º (variación aproximada a los 3 meses). Parte de estas oscilaciones pueden estar explicadas por los cambios que haya tenido el juzgado: Magistrados, Actuarios y Funcionarios, entre otros.